

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026 205839 (02/2026/32D)

Objeto: "Servicio de Limpieza del Centro Público de Formación para el Empleo de Cartuja (Granada)" situado en calle Periodista José Antonio Mesa García, 2; código postal 18011 (Granada), el cual se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

Código CPV: 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios)
90919200-4 (Servicios limpieza de oficinas)

Periodo de ejecución: 21 meses, siendo la fecha de inicio el 1 de abril de 2027 y la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2028, no estando prevista prórroga.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (198.248,67 €).

IVA: cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos euros con veintidós céntimos (41.632,22 €).

TOTAL PBL: doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta euros con ochenta y nueve céntimos (239.880,89 €).

Valor estimado (IVA excluido): ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (198.248,67 €).

Método de cálculo: De conformidad con el art. 101.2 de la Ley de Contratos del SP, en el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. No se prevé la posibilidad de prórroga.

Distribución de anualidades (*) (IVA incluido):

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2027	91.383,20 €	1400.18.0000 G/32D/227.00/18 S0706
2028	137.074,79 €	1400.18.0000 G/32D/227.00/18 S0706
2029	11.422,90 €	1400.18.0000 G/32D/227.00/18 S0706

(*) Para el cálculo del importe de las anualidades se ha seguido la normativa vigente para el cierre del ejercicio presupuestario y se ha tenido en cuenta el principio de servicio hecho mediante la aprobación de los documentos justificativos que acreditan la realización de la prestación contractual una vez finalizada, al objeto de dotar de crédito suficiente a la anualidad 2029 para responder a las obligaciones contraídas en el mes de diciembre de 2028.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado:

Costes directos

- Costes laborales	156.427,70 €
- Otros gastos (material) (6,5% de costes salariales).....	10.167,81 €
- TOTAL COSTES DIRECTOS.....	166.595,51 €

Costes indirectos

- Gastos generales de estructura (13% de costes directos).....	21.657,42 €
- Beneficio industrial (6% de costes directos).....	9.995,74 €
- TOTAL COSTES INDIRECTOS.....	31.653,16 €

De conformidad con el artículo 100.2, se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado.

SIMULACIÓN CÁLCULO COSTES LABORALES:

El Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES NO SANITARIOS DE GRANADA (Con código de Convenio 18000255011981) tiene una vigencia de dos años desde el 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025. La denuncia de este Convenio se hará con una antelación mínima de un mes, por escrito y ante la Delegación de Trabajo. El presente convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos una vez llegado a su vencimiento, si no hubiese sido denunciado, y mantendrá todo su contenido mientras no se negocie uno nuevo que lo sustituya.

Dado que el incremento salarial previsto en el Convenio para 2024 era de 2,5% y para 2025 fue de 3%, se ha optado por proyectar en los sucesivos años un incremento del 3%. Se incluyen los costes sociales, así como el absentismo, la cobertura de vacaciones y la ropa de trabajo.

No se hace desagregación por género por no existir diferencias retributivas por género en el Convenio Colectivo de aplicación.

Año 2027/ Peón Limpieza/ 40 horas semanales	Importe Anual
Salario base	13.486,75 €
Antigüedad	2.157,88 €
Gratificaciones extraordinarias	3.910,75 €
Participación Beneficios	503,93 €
Plus Transporte	538,85 €
Seguridad Social	6.900,38 €
Cobertura Vacaciones	2.297,89 €
Absentismo (6,6%)	1.966,56 €
Vestuario	200,00 €
TOTAL	31.962,99 €



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, resulta un coste hora de 15,37 € por lo que para las 110 horas previstas semanalmente para la categoría peón limpieza, se estima un coste anual de 87.916,40 €

Año 2028/ Peón Limpieza/ 40 horas semanales	Importe Anual
Salario base	13.891,90 €
Antigüedad	2.222,70 €
Gratificaciones extraordinarias	4.028,07 €
Participación Beneficios	509,34 €
Plus Transporte	555,02 €
Seguridad Social	7.104,36 €
Cobertura Vacaciones	2.366,83 €
Absentismo (6,6%)	2.024,76 €
Vestuario	200,00 €
TOTAL	32.902,98 €

En consecuencia, resulta un coste hora de 15,82 € por lo que para las 110 horas previstas semanalmente para la categoría peón limpieza, se estima un coste anual de 90.490,40 €

Como resultado, los costes laborales para las **110 horas semanales** de servicio previstas en el PPT durante 21 meses ascienden a un **TOTAL de 156.427,70 €**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: este inmueble necesita la prestación de un servicio de limpieza habitual, con la periodicidad y horarios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la ejecución del contrato, para garantizar el funcionamiento diario del mismo con un perfecto estado de higiene y pulcritud, teniendo en cuenta que es un centro que alberga a un número importante de personas entre trabajadores del centro y alumnos que acuden a los cursos de formación para el empleo que allí se imparten.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4 f) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que tratan de satisfacerse a través de este contrato, y estima conveniente la no ampliación de los medios de los que dispone y acudir a la contratación de una empresa del ramo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO: Existe crédito adecuado y suficiente para la contratación del mencionado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 116 y 131.2 de la LCSP, se establece como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto ordinario, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

principio de mejor relación calidad-precio, sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. (artículo 145 de la LCSP)

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada. Dichos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, conforme al artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1.- La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica "Ecolabel" o equivalente de la Union Europea, conforme al Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Union Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

2.- Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

3.- Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable: La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

4.- Pago de nóminas: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No procede la división en lotes ya que se trata de un servicio a realizar en un único centro de trabajo, y que por su propia naturaleza implica la necesidad de coordinar las distintas tareas que constituyen su objeto (barrido y fregado de las distintas dependencias del centro, limpieza del mobiliario, cristales, puertas, rótulos de fachada...), tareas que deben prestarse de forma coordinada y homogénea en el conjunto del edificio, cuestión que podría verse imposibilitada si fueran ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes y, por consiguiente, por los trabajadores subrogados con distintos empleadores.

UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: La persona titular de la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja" (Granada)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Proposición económica: máximo 70 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará mediante la aplicación de la fórmula lineal recomendada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, ajustándose de este modo a los principios de concurrencia, transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

donde:

P: puntuación económica de la oferta.

Pmax: puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL: Presupuesto Base de Licitación.

Ofi: oferta económica presentada.

K: mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y oferta más baja admitida.

2. Mejoras: máximo 30 puntos.

Incrementos en cantidad de la prestación objeto del contrato, así como prestación de otros servicios complementarios no incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

A) Bolsa de horas: máximo 8 puntos. En este apartado se tendrán en cuenta las horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación para la limpieza del centro objeto del contrato, teniendo en cuenta:

- No computa la mejora de horas para el aumento de la jornada habitual de la categoría de limpiador/a, ni en categorías distintas a la de limpiador/a.
- Se trata de horas ofrecidas para limpiezas extraordinarias, de emergencia, pequeñas obras, etc. dado su carácter excepcional.
- La mejor oferta de horas presentada obtendrá la máxima puntuación. El resto de puntuaciones serán proporcionales a cada oferta y se obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: (Oferta Horas presentada/ Mayor Oferta Horas) x 8.
- Se valorarán como máximo 150 horas anuales.

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: máximo 9 puntos.

C) Otras mejoras: máximo 13 puntos. Se valorarán cada una de las siguientes mejoras:

- a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: 2 puntos. El material se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o se haga uso del mismo.
- b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: 2 puntos.
- c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): 3 puntos.
- d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: 3 puntos.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación (Trimestralmente): 3 puntos.

RÉGIMEN DE PAGOS: La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados. Si se demorase en el pago, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales .

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada	A01034572
De destino (Unidad Tramitadora):	O.G. Empleo Granada	GE0011643
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Por esta Secretaría General Provincial se informa de la necesidad de tramitar el expediente de referencia habida cuenta la necesidad de llevar a cabo la mencionada contratación con empresas del ramo.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Manuel Serrano Sánchez



MANUEL SERRANO SANCHEZ		28/05/2026 14:05:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGwY20Z2T3KCJ1rt3g3K3rcDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	